



## DELEGA FACULTADES QUE INDICA

RES. EXENA N° J 31

PUERTO MONTT, 10 ENE. 2012

### HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

#### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Constitución Política de la República;
- b) La Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;

#### Y CONSIDERANDO:

Que existe la imperiosa necesidad disminuir la carga de trabajo del Intendente Regional con el objeto de dar una mayor celeridad y eficacia a la gestión administrativa y legal de éste Servicio, atendida las múltiples funciones y responsabilidades de ésta autoridad regional, por lo que se hace necesario delegar sus facultades, autorizando a firmar ciertos oficios y dictar resoluciones exentas en determinados casos, por funcionarios de ésta entidad.

#### RESUELVO:

1.- **DELÉGASE**, en el Sr. Miguel Urrutia Schwarzenberg, Secretario Abogado de ésta Intendencia Regional, o en quién lo subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, las siguientes facultades, anteponiendo a su firma la expresión: "**Por orden del Sr. Intendente**", en las siguientes materias:

-Emitir oficios a distintas autoridades, funcionarios públicos o personas que se refieran a materias no relevantes y/o de mero trámite.

-Respuestas a solicitudes de información, copias o remisión de antecedentes.

-Respuestas de cartas que solicitan beneficios sociales o informaciones de diversos trámites atinentes a los diferentes Departamentos.

-Autorización de salidas específicas de vehículos fiscales hacia el extranjero y/o en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, de conformidad al artículo 1 del D.L. N° 799 del Ministerio del Interior del año 1974

2.- **DELÉGASE**, en el Sr. Luis Rivas Apablaza, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de ésta Intendencia Regional, o en quién lo subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, las siguientes facultades, anteponiendo a su firma la expresión: "**Por orden del Sr. Intendente**", en las siguientes materias:

-Rendiciones de cuentas

-Conciliaciones Bancarias

-Informes contables



- Autorización de permisos administrativos.
- Efectuar trámites y firmar o suscribir documentos relativos materias administrativas.
- Autorizar y suscribir Órdenes de Compra y cualquier otro documento financiero o contable.
- Autorización de feriado legales y su postergación
- Firma de licencias médicas
- Autorización para utilizar bienes de la Intendencia Regional
- Autorización de trabajos extraordinarios y/o descansos compensatorios
- Autorización de cargas de familia y/o beneficios laborales que contemple la ley
- Otorgar fondos por rendir
- Autorizar el pago de horas extraordinarias.
- Autorizar cometidos funcionarios o comisiones de servicio
- Dar de baja, alta y celebrar traspasos de bienes muebles del inventario a Instituciones y Organismos públicos que lo soliciten

3.- La presente resolución rige a contar de ésta fecha.

4.- Las facultades delegadas podrán ser revocadas y reasumidas, mediante resolución, e incluso verbalmente, en el momento en que el Intendente Regional lo estime conveniente.

5.- **DÉJESE SIN EFECTO** toda otra resolución anterior dictada sobre la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
**JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE**  
 INTENDENTE REGIONAL  
 DE LOS LAGOS



MPUS//LRA/MRN

Distribución:

- Encargados o Jefes de Departamentos Intendencia Regional (3)
- Archivo Depto. DAF Intendencia
- Archivo Depto. Social Intendencia
- Archivo Depto. Jurídico Intendencia Regional ✓
- Archivo Of. De Partes Intendencia Regional

12015075  
 C-12015074